

CONSTANCIA: Palmira, 7 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver, informando que se encuentra inscrita la demanda respecto del inmuebles identificado con M.I. #01N-179836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.



RICARDO VARGAS CUELLAR.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira (V), Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-179836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se procederá a ordenar la práctica del secuestro en cumplimiento a lo previsto en el art. 601 del C. G. del P. En consecuencia, se

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA** #01N-179836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Para el efecto, COMISIONÁSE a la ALCALDÍA MUNICIPALES DE MEDELLIN ANTIOQUIA, o a quien corresponda en esta municipalidad, v. g. INSPECCIÓN DE COMISIÓN CIVILES, a quienes se faculta para designar el respectivo secuestro y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Juez (E)

Firmado Por:
William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28e316e649c47a6efcc619db2c901ae1cc193d50a9a5aee318d1fb52cf5d185**

Documento generado en 07/11/2023 01:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>